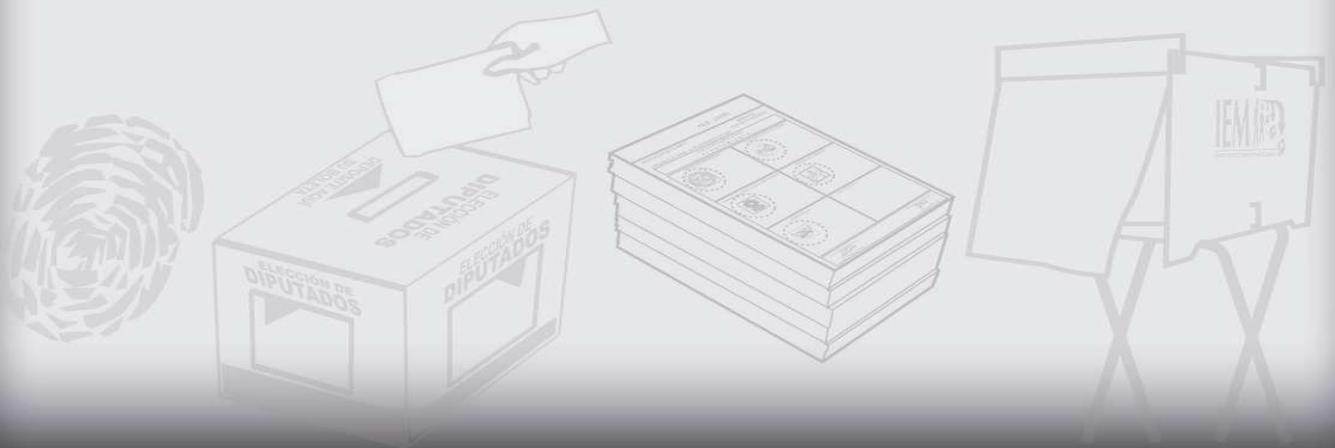


Órgano: Secretaría General

Documento: Dictamen de Fiscalización de Precampaña Dip. y Ayunt. PAN 2007.

Fecha: 07 de diciembre de 2007.





INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN
CONSEJO GENERAL
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN,
PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los Informes de Precampaña que presentó el Partido Acción Nacional sobre el origen y destino de sus recursos, correspondientes a la elección interna del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos, del proceso electoral ordinario del año 2007.

Índice:

1. PRESENTACIÓN
2. OBJETIVO
3. ALCANCE
4. MARCO LEGAL APLICADO
5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN
6. ETAPAS DE LA REVISIÓN
 - 6.1.- PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL
7. CONCLUSIONES
8. CONTENDIENTES Y RESULTADOS
9. RESOLUTIVOS

1. PRESENTACIÓN

En cumplimiento a los ordenamientos de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización elaboró el presente proyecto de Dictamen Consolidado, como resultado de la revisión específica realizada a los informes de precampaña, (IRPECA-9), correspondientes a la elección interna del Partido Acción Nacional, para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, que el partido político presentó ante esta autoridad electoral, en los términos de lo establecido en los artículos 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán 47 y 49 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán.

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, a fin de cumplir con el punto 15 del Programa Anual de Fiscalización a los partidos políticos para el año 2007, implementó, a través de la Unidad de Fiscalización, una revisión específica a los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del Partido Acción Nacional, así como a la documentación comprobatoria que presentó el Órgano Electoral Interno, de los ingresos totales obtenidos por los precandidatos, así como de su empleo y aplicación.

El presente proyecto de Dictamen Consolidado contiene, de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 51-B del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como de los artículos 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización, lo siguiente: el Objetivo de la revisión, Alcance, Marco Legal Aplicado, los Procedimientos de Auditoría aplicados en la revisión, Etapas de la Revisión, Conclusiones Finales, Contendientes, Resultados y Resolutivos.

2. OBJETIVO

Verificar que el partido político en materia del manejo de los recursos en el proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, haya cumplido con lo establecido en el Código Electoral del Estado de Michoacán; el Reglamento de Fiscalización; los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir.

3. ALCANCE

Se determinó el alcance de la revisión de los recursos financieros, en la totalidad de las aportaciones en efectivo y en especie de los precandidatos, así como de los militantes y simpatizantes.

Se revisaron doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, plasmados en el formato IRPECA-9, que para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos presentó el Partido Acción Nacional para el proceso electoral ordinario del año 2007.

Asimismo, se revisó la totalidad de la documentación correspondiente a la comprobación y justificación de los gastos de propaganda, gastos operativos de la precampaña y gastos de propaganda en medios publicitarios impresos.

4. MARCO LEGAL APLICADO

Con fundamento en el contenido del Título Tercero, artículos 34, 35, 36, 37, Título Tercero Bis, artículos 37A, 37B, 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J y 37K, Título Cuarto artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 48 BIS, 49, 50, 51, 51A, 51B y 51C y Título Quinto del Libro Segundo artículos 52, 53, 53BIS, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

La revisión se sujetó también a lo estipulado por el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, aprobado por el Consejo General el día seis de junio del año dos mil siete. Así como a las disposiciones fiscales que los partidos políticos están obligados a cumplir y a los siguientes Acuerdos:

- ACUERDO QUE CONTIENE LAS BASES DE CONTRATACIÓN DE TIEMPOS Y ESPACIOS PARA DIFUNDIR PROPAGANDA ELECTORAL DE PARTIDOS POLÍTICOS Y COALICIONES, EN RADIO, TELEVISIÓN Y MEDIOS IMPRESOS Y ELECTRÓNICOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO DOS MIL SIETE EN MICHOACÁN.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN SOBRE LA APROBACIÓN DE TOPES MÁXIMOS DE CAMPAÑA PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR, DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, A REALIZARSE EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.
- ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS GENERALES APLICABLES AL MONITOREO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL DOS MIL SIETE.

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS EN LA REVISIÓN

La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, como parte de su Programa de Trabajo, llevó a cabo las actividades de revisión y análisis a los informes de precampaña del partido político, correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007 con el apoyo de la Unidad de Fiscalización. En la planeación de la revisión, se señala el marco general y los criterios aplicables, los procedimientos que se siguieron, así como, las pruebas de auditoría aplicadas a los informes presentados. Igualmente, dicha revisión se realizó acorde a lo establecido en las Normas y Procedimientos de Auditoría Generalmente Aceptados, en relación a que, “la definición previa de procedimientos no debe tener un carácter rígido”, lo anterior permitió aplicar un criterio profesional, los ajustes técnicos o de procedimientos de auditoría que se siguieron a cada caso para obtener la certeza que fundamentara la opinión objetiva y profesional.

- **OBSERVACIÓN Y EVALUACIÓN**, de las condiciones de la documentación presentada, respecto al estado físico de la misma por su manejo y que no presente alteraciones que ameriten su invalidez, así como, de su archivo y expedientes presentados.
- **INSPECCIÓN DOCUMENTAL**, para verificar que la documentación requerida anexa a los informes de precampaña fueran: recibos oficiales, estados de cuenta y conciliaciones bancarias, pólizas de diario, pólizas cheque, pólizas de egresos, así como la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- **ANÁLISIS**, de la documentación comprobatoria, sobre la base de los informes de precampaña presentados por el Partido Acción Nacional, para evaluar si ésta representa realmente los importes consignados en los informes y verificar su adecuado registro contable, asimismo, para detectar los errores y omisiones de carácter técnico encontrados en los mismos. De los egresos, analizarlos para su clasificación por el concepto de gasto y que contenga, además, los requisitos fiscales necesarios para ser aceptada como documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que se efectuaron en su proceso de selección de candidato.
- **CÁLCULO ARITMÉTICO**, selectivo fue del 20% de los documentos, para determinar si los importes facturados son correctos.
- **INVESTIGACIÓN**, de los casos específicos en los que se advirtieron indicios de presuntas irregularidades.
- **DECLARACIONES**, por parte del Partido Acción Nacional, para presentar las aclaraciones o rectificaciones que estimaron pertinentes de los presuntos errores o irregularidades en que hubieren incurrido, de acuerdo a las observaciones realizadas.
- **REGISTRO DE DATOS**, lo cual se llevó a cabo a través, de la captura en medio digital de la documentación comprobatoria del gasto en hojas tabulares previamente diseñadas, para su ordenación por cuenta y sub-cuenta, conforme al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento de Fiscalización, así como, en cédulas analíticas para hacer las anotaciones en forma ordenada de las observaciones y de las opiniones a que se llegaron en su revisión y para obtener

elementos de juicio necesarios que respalden las conclusiones y recomendaciones que se formularon.

- **ELABORACIÓN DE LAS CÉDULAS** de observaciones y de los informes de resultados de la revisión.

6. ETAPAS DE LA REVISIÓN

Los trabajos realizados durante la revisión de los informes IRPECA-9 presentados por el Partido Acción Nacional, se apegaron al marco jurídico aplicable, a los procedimientos y pruebas de auditoría aprobadas por la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, lo que permitió que el análisis se desarrollara bajo una planeación detallada de la revisión, con alcances, objetivos y enfoques definidos. El procedimiento de revisión de los informes se desarrolló en cinco etapas:

PRIMERA ETAPA.- Se llevó a cabo por parte del personal de la Unidad de Fiscalización, en cuanto a la recepción, revisión y análisis de los doscientos treinta y tres Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del formato IRPECA-9, la verificación de la documentación comprobatoria y justificativa de los ingresos y egresos para comprobar la veracidad de lo reportado por el Partido Acción Nacional en sus informes; en consecuencia se aplicaron las pruebas de auditoría aprobadas; etapa que se desarrolló durante los periodos del dos al diez y seis de septiembre de dos mil siete; del diez al veinticuatro de septiembre de dos mil siete y del veintiséis de septiembre al once de octubre de dos mil siete.

SEGUNDA ETAPA.- Previa revisión por parte de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, acorde al Programa Anual de Fiscalización a los Partidos Políticos para el ejercicio dos mil siete, se detectaron los errores y omisiones de carácter técnico que presentaban los doscientos treinta y tres informes, por lo que se emitieron las observaciones a cada caso en concreto respecto de la documentación comprobatoria y justificativa, acto seguido se solicitó al Partido Acción Nacional las aclaraciones correspondientes, lo cual se llevó a cabo, con los oficios números CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veinte del mes de septiembre del año de dos mil siete; CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veintisiete del mes de septiembre del año de dos mil siete y el oficio CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de dos mil siete y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día trece del mes de octubre del año de dos mil siete.

TERCERA ETAPA.- Después de realizada la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que presentó el partido político, así como el reconocimiento y análisis de todos los documentos, se recabó la información para formular el informe correspondiente a la revisión de los informes de precampaña IRPECA-9, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año de 2007 del Partido Acción Nacional.

CUARTA ETAPA.- Paralelamente a las actividades referidas en la tercera etapa, la Unidad de Fiscalización procedió a verificar de manera puntual que los topes de gasto de precampaña no rebasaran el quince por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente, referido en el artículo 37-I del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Aunado a lo anterior, es importante señalar que se estableció mediante Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, los topes máximos de gastos de campaña de las elecciones para renovar el Poder Legislativo y Ayuntamientos, señalados en el ANEXO 1 que forma parte del presente.

Así también, se procedió a verificar lo relativo al plazo del proceso interno de selección de candidatos, dado a conocer al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el Partido Acción Nacional, con la finalidad de confrontar que la contratación de la propaganda electoral, referida en el Código Electoral del Estado de Michoacán, en su artículo 41, fuese llevada a cabo por el partido político, exclusivamente a través del Instituto Electoral de Michoacán; así también, que durante las precampañas no se podrá contratar propaganda en radio y televisión, acorde al artículo 37-G del ordenamiento citado. Por lo anterior el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán determinó las Bases bajo las cuales debe registrarse la contratación de los tiempos y espacios en radio, televisión, medios impresos y electrónicos para la difusión de la propaganda electoral; así como la forma de intermediación del Instituto entre los partidos políticos o coaliciones y los medios de comunicación social en el Estado en dichas contrataciones. Bases que de acuerdo a lo que establece el artículo 35 fracción VIII del Código Electoral del Estado de Michoacán, serán de observancia obligatoria para los partidos políticos y cuyo cumplimiento estará bajo la vigilancia del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, acorde a lo establecido en el artículo 113, fracción XI del ordenamiento citado.

Finalmente en el caso que nos ocupa, se revisaron cada uno de los testigos recibidos del monitoreo a los medios de comunicación referentes a prensa, radio, televisión y en general, todo medio de comunicación masivo, fundamentalmente para verificar el cumplimiento del contenido de los artículos 41, 49, 49 bis, 51 A y relativos del Código Electoral de Michoacán.

QUINTA ETAPA.- Con base en lo anteriormente descrito de cada una de la etapas anteriores, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización procede a la elaboración del presente Proyecto de Dictamen Consolidado para su presentación al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán para la aprobación, en su caso, en los términos dispuestos por los artículos 51-B inciso IV del Código Electoral del Estado de Michoacán, 54 y 55 del Reglamento de Fiscalización.

6.1. PRUEBAS DE AUDITORÍA APLICADAS A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Basados en el marco legal aplicado y con el objeto de obtener la evidencia suficiente con relación a los doscientos treinta y tres informes en los registros contables y para la validación de la documentación probatoria, se aplicaron las pruebas de análisis y auditoría siguientes:

1. Se verificó que se hubieran presentado en tiempo y forma los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, por cada uno de los

precandidatos registrados por el partido político, del proceso interno de selección de candidatos a diputados y ayuntamientos del proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones de los artículos 37-J, tercer párrafo del Código Electoral del Estado de Michoacán y 49 del Reglamento de Fiscalización.

ENTREGA DE INFORMES IRPECA-9 DE PRECANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL			
NÚMERO DE ENTREGA	FECHA DE ENTRGA	NÚMERO DE OFICIO	SUSCRITO POR
1ra.	01/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
2da.	02/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
3ra.	03/09/2007	S/N	Lic. Antonio Plaza Urbina
4ta.	04/09/2007	S/N	Lic. Antonio Plaza Urbina
5ta.	06/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
6ta.	06/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
7ma.	08/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
8va.	08/09/2007	S/N	Lic. Salvador Castro Rojas
9na.	10/09/2007	S/N	Lic. Everardo Rojas Soriano
10ma.	25/09/2007	S/N	Lic. Everardo Rojas Soriano

2. Considerando lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 58 del Reglamento de Fiscalización y 49 del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización en el ejercicio de sus atribuciones y con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, efectuó la recepción, estudio y análisis de los informes de precampaña, así como, de la documentación comprobatoria y justificativa, que presentó el Órgano Electoral Interno del partido del manejo de los recursos en las precampañas, por las aportaciones de los precandidatos, militantes y simpatizantes, de los precandidatos registrados por el partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

3. Se verificó que los informes de precampaña presentados por el partido político contuvieran el origen y monto del total de los ingresos obtenidos, especificando la modalidad de financiamiento, así como el empleo y aplicación que dieron a los recursos económicos, atendiendo las disposiciones de los artículos 49 y 76 del Reglamento de Fiscalización.

4. Se verificó que los informes de precampaña que presentó el partido político a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, estuvieran acorde a los formatos de ingresos, egresos y documentos que dispone el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

5. Se verificó que por ningún motivo se rebasaran los topes de precampaña, mismos que no excederán del quince por ciento del tope de gasto de campaña correspondientes a esos cargos de elección popular.

6. Se llevó a cabo la revisión de los informes, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de los gastos que el partido político presentó, cotejando que

el financiamiento que ejercieron fuera de origen privado, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 61 del Reglamento de Fiscalización.

7. Se verificó sobre la base de los informes que presentó el partido político, que las aportaciones que recibieron los precandidatos por simpatizantes, no rebasaron los límites autorizados en el inciso b del artículo 48 del Código Electoral del Estado de Michoacán, asimismo que no provinieran de las entidades que se encuentran imposibilitadas para realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona, como lo establece el artículo 48-Bis del mismo ordenamiento.

8. Se verificó que los ingresos que recibieron los precandidatos tanto en efectivo como en especie, por financiamiento privado, fueran registrados contablemente y sustentados con los recibos oficiales correspondientes, acatando las disposiciones del artículo 7 del Reglamento de Fiscalización.

9. Se verificó que para el control de los egresos que se efectuaron en las precampañas electorales, el partido político, abrió cuenta bancaria de cheques por cada uno de los precandidatos respectivos, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización, exceptuando en la localidad donde no exista ninguna institución bancaria, previa comprobación de ello.

10. Se verificó que los ingresos en efectivo sean manejados a través de cuenta de cheques concentradora a nombre del partido político, cuando así lo determine un partido político por razones de operatividad en las precampañas, ya sea por su monto o inexistencia de infraestructura bancaria en el lugar donde se desarrolle, acatando las disposiciones del artículo 31 del Reglamento de Fiscalización.

11. Se verificó que las cuentas de cheques sean manejadas invariablemente con firmas mancomunadas por los responsables autorizados, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

12. Se verificó que los estados de cuenta sean conciliados mensualmente y entregados con el informe de precampañas, acatando las disposiciones del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

13. Se verificó que de los ingresos en especie, previamente a su registro hayan sido especificadas sus características y valuados, acatando las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Fiscalización.

14. Se verificó que los recibos oficiales (RIEF 1 Y RIES 2) expedidos por el partido político, estén foliados en forma consecutiva, acatando las disposiciones de los artículos 9, 11, 38 y 39 del Reglamento de Fiscalización.

15. Se verificó que estén separados en forma clara los registros de los ingresos en especie de aquellos que recibió en efectivo, acatando las disposiciones del artículo 12 del Reglamento de Fiscalización.

16. Se verificó que los ingresos obtenidos en actividades promocionales, así como por colectas; los eventos consignados en los informes de precampaña del partido político,

estén apegados a las disposiciones de los artículos 7, 16, 21 y 70 del Reglamento de Fiscalización.

17. Se verificó que las transferencias internas de recursos que sean llevadas a cabo a sus precandidatos, Comités Distritales o Municipales por parte del partido político, estén respaldadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente y que reúna los requisitos fiscales, así como, que los fondos sean manejados en cuentas bancarias, acatando las disposiciones de los artículos 23 y 24 del Reglamento de Fiscalización.

18. Se verificó que los egresos que efectuó cada precandidato o el partido político estén apegados a las disposiciones de los artículos 26 y 27 del Reglamento de Fiscalización; que se hayan registrado contablemente, que estén respaldados con la documentación interna, pólizas de ingresos, cheque póliza o pólizas de diario según corresponda, con la documentación comprobatoria y justificativa que contenga los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

19. Se verificó que las comprobaciones por medio de bitácoras de gastos menores con documentación que no reúne requisitos fiscales, no rebasen el importe autorizado del quince por ciento (15%) de los egresos que hayan efectuado en los procesos de selección de candidatos, acatando las disposiciones del artículo 28 del Reglamento de Fiscalización.

20. Se verificó que los comprobantes de viáticos y pasajes por comisiones realizadas dentro y fuera del Estado, estén sustentados con los comprobantes originales respectivos, sustentados mediante oficio de comisión y justificado debidamente el objetivo del viaje conforme a los fines de los precandidatos y del partido político en sus procesos de selección a candidato, acatando las disposiciones del artículo 29 del Reglamento de Fiscalización.

21. Se verificó que todos los pagos que efectuaron los precandidatos o el partido político que rebasen la cantidad de 50 días de salario mínimo vigente en la Capital del Estado de Michoacán, se hayan realizado mediante cheque nominativo a favor del beneficiario, acorde al artículo 30 del Reglamento de Fiscalización.

22. Se verificó que el partido político, en sus gastos por propaganda electoral o publicidad en medios impresos, hayan anexado en sus informes, los testigos, un ejemplar de los escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, así como, la página completa en original, de las inserciones en prensa que realicen por sus actividades de precampaña, en cumplimiento a los artículos 37-G del Código Electoral del Estado de Michoacán y 33 del Reglamento de Fiscalización.

23. Se verificó que el pago de sueldos se haya efectuado a través de nómina o con los recibos oficiales foliados correspondientes, conforme al artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.

24. Se verificó que las cantidades que se pagaron por concepto de compensaciones por trabajos eventuales, estén respaldadas con el original de los recibos por pago de compensaciones por trabajos eventuales (RPTE-5), foliados de manera progresiva, debidamente llenados y autorizados y que estos pagos se realicen acorde al artículo 38 del Reglamento Fiscalización.

25. Se verificó que los reconocimientos a las personas involucradas en actividades de apoyos políticos relacionados con las operaciones de los precandidatos o del partido político, estén soportados con los recibos RPAP-6 y que se cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 39, 40 y 41 del Reglamento de Fiscalización.

26. Se verificó que los gastos por servicios personales, adquisición de bienes, materiales, suministros y servicios generales, estén debidamente autorizados y validados con su firma dentro de los mismos comprobantes, por el responsable del Órgano Electoral Interno, así como por quien autorizó el gasto al interior del partido, acatando lo referido por el artículo 42 del Reglamento de Fiscalización.

27. Se verificó que a los vehículos que se les dio mantenimiento preventivo y correctivo sean propiedad de los precandidatos o que cuenten con los contratos correspondientes cuando se encuentren en comodato, donados o arrendados, acatando las disposiciones de los artículos 13 y 69 del Reglamento de Fiscalización.

28. Se verificó que en ejercicio de su garantía de audiencia del partido político y con relación a las observaciones que se les formularon a los informes IRPECA-9, hayan presentado en tiempo y forma, las aclaraciones o rectificaciones conducentes por los posibles errores y omisiones técnicas detectadas en los mismos, en cumplimiento del artículo 53 del Reglamento de Fiscalización.

29. Se llevó a efecto la verificación y calificación de cada una de las aclaraciones y rectificaciones que formuló el partido político para determinar, en su caso, si los soportes documentales que presentaron solventaban las observaciones realizadas.

30. Se verificó que los activos fijos que adquirieron, los precandidatos en las precampañas electorales cuando así fuese el caso, que al término de éstas se destinen para el uso ordinario del partido político, se inventarién y formen parte de sus activos fijos, acatando las disposiciones del artículo 64 del Reglamento de Fiscalización.

7. CONCLUSIONES

1. Se recibieron en su totalidad doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas en el formato IRPECA-9, que corresponden a cada uno de los precandidatos registrados por el Partido Acción Nacional ante el Instituto Electoral de Michoacán que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, acatando las disposiciones del Artículo 37-J del Código Electoral de Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a los ingresos informados por el partido político, se observaron, en términos generales, los mecanismos de registro y control adecuados de conformidad con los lineamientos vigentes. Por lo que fue posible tener certeza razonable respecto del origen y monto de los recursos que cada uno de los precandidatos destinaron a sus respectivas precampañas electorales.

3. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, con fundamento en los artículos 37C, 37D, 37E, 37F, 37G, 37H, 37I, 37J, Y 37K del Código Electoral del Estado de Michoacán, 53 y 58 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, posterior a la primera revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas que presentó el Partido Acción Nacional de los precandidatos que contendieron en su proceso interno, mediante los siguientes oficios se les dieron a conocer las observaciones o irregularidades en que incurrieron en los informes y en la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos que presentaron: CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de 2007 y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veinte del mes de septiembre del año 2007; CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de 2007 y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día veintisiete del mes de septiembre del año 2007 y el oficio CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de 2007 y que en uso de su garantía de audiencia, contaban con un plazo de tres días para su contestación, el cual venció el día trece del mes de octubre del año 2007.

4. Se constató con base a los informes de precampaña presentados ante la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización por el Partido de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario del año 2007 y después de concluida su revisión, que no se rebasaron los topes de gastos de precampaña correspondientes.

5. En los informes presentados a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, no existe evidencia de dolo o mala fe en el manejo de los recursos que los precandidatos emplearon en las precampañas del proceso interno del Partido Acción Nacional para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.

6.- En la revisión y el cruce con la información del monitoreo de medios, durante el periodo de precampaña informado por el Partido Acción Nacional al Instituto Electoral de Michoacán, esto fue del dos de julio al diez de septiembre de dos mil siete, se confirma que existe propaganda impresa en medios, relacionada con diversos precandidatos a diputaciones locales y ayuntamientos, de conformidad con la relación que se presenta a continuación, la cual no fue informada en el informe presentado sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9; y tampoco fue contratada con intermediación del Instituto.

NOMBRE DEL PRECANDIDATO	PRE CANDIDATURA		INFORMÓ EL Partido Político	EVIDENCIA DE QUE FUERON MAS NOTAS CONTRATADAS	INTERMEDIACIÓN DEL IEM PARA CONTRATACIÓN
	DIPUTADO	AYUNTAMIENTO			
MANUEL FUENTES	17 MORELIA SURESTE		NO	SI	NO
ISABEL CASTILLEJO	15 PÁTZCUARO		NO	SI	NO

VIRGILIO GARCÍA FLORES		38 HUETAMO	NO	SI	NO
RICARDO GUZMÁN ROMERO		70 LA PIEDAD	NO	SI	NO
J. JESÚS MENDOZA TORRES		76 LOS REYES	NO	SI	NO
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA		103 URUAPAN	NO	SI	NO
JOSÉ MORENO SALAS		103 URUAPAN	NO	SI	NO
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ		113 ZITÁCUARO	NO	SI	NO

7.- Considerando lo mencionado en el artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán, referente a la presentación de informes integrados en los siguientes Distritos y Municipios, que de acuerdo a la información proporcionada por la Secretaria General del Instituto Electoral de Michoacán, están conteniendo como candidatos comunes, no se recibieron informes Integrados.

CANDIDATURAS COMUNES

DISTRITOS

No.	DISTRITO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	PURUANDIRO	PAN - NUEVA ALIANZA	BLANCA ESTELA LARA MTZ.
4	JIQUILPAN	PAN - NUEVA ALIANZA	LOURDES E. TORRES VARGAS
5	JACONA	PAN - NUEVA ALIANZA	BERTHA TRUJILLO ZAMORA
8	ZINAPECUARO	PAN - NUEVA ALIANZA	LUIS ZATARAY LAMAS
9	LOS REYES	PAN - NUEVA ALIANZA	JOSE A. SALAS VALENCIA
14	URUAPAN NORTE	PAN - NUEVA ALIANZA	M DEL SDO CORAZON DE J CHAVEZ MURGUIA
18	HUETAMO	PAN - NUEVA ALIANZA	GAVINO CRUZ BORJA
19	TACAMBARO	PAN - NUEVA ALIANZA	CARLOS N. TAVERA GUIJOSA
24	LÁZARO CÁRDENAS	PAN - NUEVA ALIANZA	GUSTAVO MORALES CERVANTES

MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	PARTIDOS POLÍTICOS	NOMBRE DEL CANDIDATO
2	AGUILILLA	PAN - PRI	OMAR GOMEZ LUCATERO
5	ANGANGUEO	PAN-NUEVA ALIANZA	JUAN PEREZ ANAYA
9	ARIO DE ROSALES	PAN - PVEM	JORGE MORENO MTZ.
10	ARTEAGA	PAN - NUEVA ALIANZA	CESAR J. ORTIZ MAGAÑA
29	CHURUMUCO	PAN - PRI- PVEM	RODIMIRO BARRERA ESTRADA
19	COTIJA	PAN - NUEVA ALIANZA	JOSE MENDOZA MORFIN
31	EPITACIO HUERTA	PAN - PRI	SAMUEL CORREA RONQUILLO
47	JUAREZ B.	PAN - NUEVA ALIANZA	FACUNDO SUAREZ VERA
50	LÁZARO CARDENAS	PAN - NUEVA ALIANZA	JAVIER ESTRADA CARDENAS
76	LOS REYES	PAN - NUEVA ALIANZA	J. JESUS MENDOZA TORRES
52	MARAVATIO	PAN - NUEVA ALIANZA	ROBERTO FLORES BAUTISTA
54	MORELIA	PAN - NUEVA ALIANZA	ALFONSO J. MTZ. ALCAZAR
59	N. PARANGARICUTIRO	PAN - PVEM - N. ALIANZA	NICOLAS AGUILAR MURILLO
60	NUEVO URECHO	PAN - PRI	FRANCISCO ESTRADA GARCIA
62	OCAMPO	PAN - PRI	ODILON ESTRADA COLIN
64	PANINDICUARO	PAN - PVEM	FCO MARTIN GTZ SAGRERO
65	PARACUARO	PAN - PVEM	GERARDO IFARRAGUERRI SUAREZ
69	PERIBAN	PAN - NUEVA ALIANZA	PEDRO BLANCO PULIDO
73	QUERENDARO	PAN - NUEVA ALIANZA	FILIBERTO ROMERO GARCIA
75	REGULES C.	PAN - PRI	JUAN CARLOS PULIDO RICO
80	SALVADOR ESCALANTE	PAN - PRI - PVEM	ARTURO RAMIREZ PURECO
81	SENGUIO	PAN - NUEVA ALIANZA	RAFAEL SANCHEZ VANEGAS
85	TANGAMANDAPIO S.	PAN - PRI	MIGUEL AMEZCUA MANZO
88	TARETAN	PAN - NUEVA ALIANZA	GABRIEL REGALADO BIBRIESCA
91	TINGAMBATO	PAN - PRI	DELFINO VILLANUEVA CAMACHO
96	TOCUMBO	PAN - NUEVA ALIANZA	JOSE ORTEGA FLORES
97	TUMBISCATIO	PAN - PRI - PVEM	ADAN TAFOLLA ORTIZ
103	URUJAPAN	PAN - NUEVA ALIANZA	ANTONIO GONZÁLEZ RODRIGUEZ
105	VILLAMAR	PAN - NUEVA ALIANZA	MANUEL CEJA OCHOA
112	ZIRACUARETIRO	PAN - PRI	J. JESUS HERNANDEZ RGZ.
113	ZITACUARO	PAN - NUEVA ALIAZA	RODOLFO GARCIA BENITEZ

8. RESULTADOS Y CONTENDIENTES

El Partido Acción Nacional, a través de su órgano electoral interno, presentó en tiempo y forma doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los cuales ochenta son de precandidatos a diputados y ciento cincuenta y tres de precandidatos a ayuntamientos y que corresponden a los precandidatos registrados que contendieron en el proceso interno del partido político para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007; acatando las disposiciones del artículo 37-J del Código Electoral del Estado de Michoacán y el artículo 49 del Reglamento de Fiscalización.

Las observaciones detectadas a los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, IRPECA-9, que corresponden a los precandidatos registrados que contendieron en el proceso interno del partido para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, fueron notificadas en su oportunidad al órgano electoral interno, por medio de los oficios Nos. CAPyF/029/07 de fecha diecisiete de septiembre de dos mil siete, CAPyF/031/07 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil siete y CAPyF/036/07 de fecha diez de octubre de dos mil siete, con los siguientes:

RESULTADOS

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/029/07 de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2007.

1.- Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si contrataron y en que fecha propaganda en radio, televisión y prensa.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "No se contrató propaganda en las modalidades que se mencionan en medios de comunicación social".

CONTENDIENTES

PRECANDIDATO C. DOMINGO SILVA RAMÍREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 08 ZINAPÉCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	\$4,400.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$4,400.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$4,400.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$4,400.00</u>
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda en una lona impresa, sin especificar medidas, cumple con el artículo 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01/08/2007	Cotización	Imaz gráficos	Impresión de una lona, sin especificar medidas	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral el testigo en copia de la propaganda electoral observada, en el que se puede leer “propaganda dirigida a miembros activos del Partido Acción Nacional”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. DAVID MÁRQUEZ MADÍN**PRECAMPAÑA: DIPUTADO****DISTRITO 13 ZITÁCUARO****INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$2,393.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$2,393.00</u>
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$2,393.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$2,393.00</u>
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 se solicitan los testigos, respecto de la donación en especie del Militante C. Serafín Márquez Madín, referente a la Factura número 2014, del Proveedor María del Rosario Flores Carranza por concepto de una lona 2 X 3 metros, con valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M.N).

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
17/08/2007	2014	Ma. Del Rosario Flores Carranza.	1 Lona 2x3 mts.	\$600.00
			TOTAL	\$600.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en copia de la propaganda electoral observada, por concepto de una lona.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GERARDO CORREA COSIO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 13 ZITÁCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$980.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$980.00</u>
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$980.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$980.00</u>
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que se anexen los testigos respecto de la donación en especie por parte de la Militante C. Leticia Beatriz Fernández Duran, referente a mil volantes media carta.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21/08/2007	Cotización	Sign Production	1000 volantes media carta.	\$500.00
			TOTAL	\$500.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral un testigo, consistente en copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los volantes media carta.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda en lonas impresas cumplen con el artículo 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
21/08/2007	Cotización	Sign Production	1 Lona promocional de 1.78x2.65mts	\$480.00
			TOTAL	\$480.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral un testigo, consistente en copia de la propaganda electoral observada, por concepto de una lona de 1.78x2.65.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. SAMUEL ARTURO NAVARRO SÁNCHEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 06 ZAMORA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>\$2,383.04</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$2,383.04
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$2,383.04</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$2,383.04</u> =====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el recibo RIEF-1 por la aportación en efectivo del Precandidato para la compra de 1,235 pulseras con valor de \$2,383.04 (Dos mil trescientos ochenta y tres pesos 04/100 M.N.).

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral copia original del recibo RIEF-1 No. 1294.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. LEOBARDO ESCOBAR MICHEL**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO**DISTRITO** 06 ZAMORA**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	<u>\$13,001.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$13,001.00</u> =====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$13,001.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$13,001.00</u> =====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita que se anexen los testigos de la Factura 1845 de Proveedor Víctor Manuel Gallo Soto referente a ocho lonas impresas de diferentes medidas.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
29/06/2007	1845	Víctor Manuel Gallo Soto.	1 Lona impresa de 3.40x2.80mts	\$766.36
			4 Lonas impresas de 2x2mts	\$1,288.00
			2 Lonas impresas de 1x3mts	\$483.00
			1 Lona impresa de 2x3mts	\$483.00
			TOTAL	\$3,020.36

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en ocho copias de la propaganda electoral observada, por concepto de ocho lonas de las siguientes medidas: 1 Lona impresa de 3.40x2.80mts, 4 Lonas impresas de 2x2mts, 2 Lonas impresas de 1x3mts y 1 Lona impresa de 2x3mts

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. SERGIO SOLÍS SUÁREZ
PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 12 HIDALGO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$10,120.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$10,120.00</u>

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$10,120.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$10,120.00</u>

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda en vinilonas impresas cumplen con el artículo 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
03/07/2007	Cotización	Perfil diseño & producción	4 vinilonas de 6x4mts	\$5,760.00
			1 vinilona de 3x2mts	\$360.00
			TOTAL	\$6,120.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de dos lonas de las siguientes medidas: 1 Lona impresa de 3x2mts y 1 Lona impresa de 6x4mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 05 JACONA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$1,092.50
Aportaciones de Militantes	\$7,820.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$8,912.50

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$8,912.50
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$8,912.50

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que se anexen los testigos correspondientes a la Factura número 0116, del Proveedor Antonio González Solís por concepto de tres camisas bordadas y mil calendarios con valor de \$1,092.50 (Un Mil Noventa y Dos Pesos 50/100 M.N).

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31/07/2007	116	Antonio González Solís.	3 camisas bordadas	\$517.50
			1000 calendarios	\$575.00
			tarjeta selección de color.	
			TOTAL	\$1,092.50

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las camisas bordadas y los calendarios.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO: 05 JACONA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>480.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ 480.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ <u>480.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ 480.00
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita al partido que complemente la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización, respecto de la donación en especie por parte de la simpatizante C. Ma. Bertha Rodríguez Cortés en lo siguiente: testigos de las dos lonas de las que se desconoce sus medidas.

BENEFICIARIO	FACTURA	FECHA DEL DOCUMENTO	CONCEPTO	IMPORTE
Ma. Bertha Rodríguez	S/N	12/08/07	Dos lonas, sin especificar medidas	\$ 480.00
		TOTAL		\$ 480.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, por concepto de dos lonas de las siguientes medidas: 1 Lona impresa de 4.00x2.60mts y 1 Lona impresa de 1:50x2.50mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ <u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>2,500.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ 2,500.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ <u>2,500.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ 2,500.00
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclare a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “al respecto, se presenta nuevamente el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-

9, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. CARLOS SINHUE VITAL PONZO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	7,020.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$ 7,020.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 7,020.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$ 7,020.00
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclare a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato Carlos Sinhue Vital Punzo no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EPIGMENIO JÍMENEZ ROJAS

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$	0.00
Aportaciones de Militantes		<u>1,200.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	1,200.00
		=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$	1,200.00
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	1,200.00
		=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclare a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato Epigmenio Jiménez Rojas no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JORGE ACEVEDO MURILLO

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$	0.00
Aportaciones de Militantes		650.00
Aportaciones de Simpatizantes		0.00
TOTAL INGRESOS	\$	650.00
		=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$	650.00
Gastos Operativos de Precampaña		0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		0.00
TOTAL EGRESOS	\$	650.00
		=====

De lo anterior se desprendieron la siguiente

OBSERVACIÓN

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclare a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato Jorge Acevedo Murillo no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. MA. MACARENA CHÁVEZ FLORES

PRECAMPAÑA: DIPUTADO PLURINOMINAL

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$	0.00
Aportaciones de Militantes		<u>20,835.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes		<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$	20,835.00
		=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$	20,835.00
Gastos Operativos de Precampaña		<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios		<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$	20,835.00
		=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.- El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado I en la Identificación de la Precampaña, presenta omisión en el Distrito Electoral contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización. Se solicita al partido aclare a qué tipo de Diputado corresponde.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “Se hace la mención específica que en el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9 del precandidato María Macarena Chávez Flores no se menciona el Distrito Electoral a que corresponde y tal situación es observada por ésta Comisión, al respecto se presenta nuevamente el informe en tal formato, pero con la especificación que no pertenece a ningún Distrito Electoral, pues su participación es dentro del proceso interno de Diputados de Representación Proporcional y como es de su conocimiento está conformada estatal y no específicamente por algún distrito”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.- En la revisión efectuada al Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, se detecta que de la factura siguiente no se anexan los testigos del material promocional donde conste la adquisición de las tres lonas, como lo determina el párrafo tercero del artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA DEL DOCUMENTO	BENEFICIARIO	FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
s/fecha	Lilia García Guzmán	012	Tres Lonas de 3 X 3 mts.	\$10,370.00
		TOTAL		\$ 10,370.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las tres lonas de medidas de 3x3mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

3.- En el informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas (IRPECA-9), en el apartado V no se detallaron las aportaciones realizadas por los militantes. Contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral Informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, donde se señalan las aportaciones realizadas por los militantes, por importe de \$20,835.00 (veinte mil ochocientos treinta y cinco pesos 00/100M.N.).

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada por el partido político, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. RAFAEL SÁNCHEZ VANEGAS

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 81 SENGUIO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$14,600.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$14,600.00</u>
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$14,600.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$14,600.00</u>
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complemente los testigos y las autorizaciones presentados a la Unidad de Fiscalización respecto a la pinta de 40 (cuarenta) bardas, donación en especie del Militante C. Gonzalo Velásquez Valdespino, ya que sólo se presentan 21 (veintiún) testigos de pintas y 31 (treinta y uno) de permisos de dueños o poseedores de los inmuebles.

FECHA	REFERENCIA	NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
16/08/07	Cotización	Juan Mendoza Hernández	Pinta de 40 bardas	\$7,000.00
		TOTAL		\$7,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, cuarenta autorizaciones de los propietarios de los inmuebles ubicados en Senguio, para utilizar el espacio físico de bardas en la pinta de propaganda electoral a favor del C. Rafael Sanchez Vanegas, así como, cuarenta testigos de las bardas pintadas.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 06 APATZINGÁN

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 17,505.74
Aportaciones de Militantes	<u>44,185.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$ 61,690.74

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$ 59,390.74
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>2,300.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$ 61,690.74

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.- De conformidad con los artículos 37G, 37H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informar quién contrató la siguiente publicidad y en qué fecha.

FECHA	FACTURA	PERIÓDICO	LUGAR	IMPORTE
18/07/07	724	El diario el Día de Michoacán	Apatzingán	\$2,300.00
			TOTAL	\$ 2,300.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, “Al respecto me permito expresar que la contratación fue realizada por el precandidato Eduardo García Chavira, en fecha 18 de julio del 2007 y en concepto la propaganda interna a la que se refiere en la factura presentada en el informe de precampaña es de “perifoneo a los militantes del Partido Acción Nacional”, que el medio de comunicación ofrece en el municipio de Apatzingán, Michoacán”.

Sobre el particular, nos permitimos señalar que el concepto que describe la factura No. 724 del Diario el Día de Apatzingan es “Difusión” situación que no nos permitió considerar que se trataba de “perifoneo a los militantes del Partido Acción Nacional” como el partido argumenta, pero sin embargo consideramos que aclaran el concepto de esta erogación, que es el fondo de la observación.

Con base en esta aclaración, se considera solventada esta observación.

2.-El informe sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, presenta errores en el apartado IV del destino de los Recursos de Precampaña, al señalar gastos de propaganda, siendo gastos de propaganda en medios publicitarios impresos, contraviniendo el artículo 76 del Reglamento de Fiscalización.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, “Ahora bien a la Observación que se refiere para la reubicación del gasto como “propaganda en medios publicitarios” no es procedente por que dicho gasto de “perifoneo” está contemplado en gasto de propaganda de conformidad con la clasificación de gastos de precampaña en la cuenta 515”.

Con base en esta aclaración y después de analizar las argumentaciones manifestadas y la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ALFONSO MARTÍNEZ ALCAZAR

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 54 MORELIA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$ 0.00
Aportaciones de Militantes	212,300.00
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	\$212,300.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$212,300.00
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	\$212,300.00
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que de la donación en especie del Militante C. Ignacio Alvarado Laris, para la renta de 20 (veinte) camiones con arte incluido, se especifique lo siguiente:

- Si la publicidad plasmada en los camiones es igual para los 20
- Señalar el período que se pago para dicha propaganda
- Indicar en el recibo RIES-2, cuántos meses de renta aportó el militante

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24/06/07	RUEM Publicidad Exterior	Cotización	Renta de 20 camiones con arte incluido	\$90,000.00
	TOTAL			\$90,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, lo siguiente: "en relación con el ANEXO 17 páginas 18 y 19, "a") al respecto me permito indicar que el tamaño de promocionales plasmados en los 20 camiones es igual para todos los casos, "b") con relación al periodo que se pagó para dicha propaganda es preciso mencionar que el informe que se presentó a la Unidad de Fiscalización, se indica con toda oportunidad, sin embargo nuevamente se adjunta al presente. "c") Por lo que respecta a indicar en el recibo RIES-2 cuantos meses de renta aportó el militante, adjunto copia del recibo RIES-2 en el que se indica que se rentó un mes, por lo que tal aportación es por esa temporalidad".

Con base en esta aclaración y después de analizar las argumentaciones manifestadas y la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos donde se pueda constatar que la propaganda presentada en los 20 camiones de la aportación en especie del militante C. Ignacio Alvarado Laris cumple con el artículo 37-G Párrafo III, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24/06/07	RUEM Publicidad Exterior	Cotización	Renta de 20 camiones con arte incluido	\$90,000.00
	TOTAL			\$90,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral lo siguiente: “Por otro lado y con relación a la observación (2) del cumplimiento 37-G párrafo III del Código Electoral del Estado en la propaganda interna de los 20 camiones, adjunto los testigos mediante los que se indica el cumplimiento con tal precisión del proceso interno”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos donde se pueda constatar que los 21 espectaculares de la aportación en especie del militante C. Hugo Huber Servin Chávez cumple con el artículo 37-G Párrafo III, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
24/06/07	RUEM Publicidad Exterior	Cotización	21 Espectaculares	\$84,000.00
	TOTAL			\$84,000.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral lo siguiente: “En relación a la observación (3) me permito anexar los testigos en los que se puede constatar que tales espectaculares cumplen con la precisión del proceso interno”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ LUÍS MARÍN SOTO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 54 MORELIA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	\$31,001.00
Aportaciones de Militantes	<u>95,180.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$126,181.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	\$126,181.00
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$126,181.00
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES

1.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complemente la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización, respecto a la donación en especie del Militante C. Ibet Irsali Hinojosa Arana, respecto a las 40 camisas impresas tipo polo.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
17/08/09	Cotización	Ing. Arturo Padilla	40 Camisas impresas tipo polo	\$4,800.00
		TOTAL		4,800.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las camisas impresas tipo polo.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

2.-Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicita que especifique los testigos que correspondan a la factura No 1359 de Grafi-K Impresiones S.A. por la cantidad de 695 M2 de lonas impresas para espectaculares.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/07/07	1359	Grafi-K Impresiones S.A.	695 m2 de lona impresa	\$15,985.00
		TOTAL		\$15,985.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en doce copias de la propaganda electoral observada, con impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 7x9mts, 1 lona impresa de 6.3x10mts, 1 lona impresa de 7x8mts, 1 lona impresa de 7x6 mts, 1 lona impresa de 7x9 mts, 1 lona impresa de 7x8 mts, 1 lona impresa de 7x8 mts, 1 lona impresa de 7x9 mts, 1 lona impresa de 12x 4 mts, 1 lona impresa de 7.2x10 mts, 1 lona impresa de 6x8 mts, 1 lona impresa de 7x8 mts, dando un total de 695 M2 de lona impresa.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

3.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización, se solicitan los testigos donde se pueda constatar que los cuatro espectaculares cumplen con el artículo 37-G párrafo III, del Código Electoral del Estado de Michoacán.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/07/07	1359	Grafi-K Impresiones S.A.	4 Espectaculares	\$15,985.00
		TOTAL		\$15,985.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los espectaculares, donde es visible la consideración de proceso interno, al señalar "Propaganda dirigida a miembros del Partido Acción Nacional".

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 113 ZITÁCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$22,900.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$22,900.00</u>
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$22,900.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$22,900.00</u>
	=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento de Fiscalización, se solicita el recibo RIES-2 correspondiente a la aportación en especie de diferentes artículos de propaganda con valor de \$22,900.00 (Veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.) del militante C. Bernardo Razo Dorantes.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral, original del recibo RIES-2 No. 001 por la aportación en especie del militante C. Bernardo Razo Dorantes, consistente en lonas, postales, playeras y calcomanías con valor de \$22,900.00 (veintidós mil novecientos pesos 00/100 M.N.).

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/031/07 de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 2007

1.- Con fundamento en los artículos 37-G, 37-H y 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se solicita informarnos si contrataron y en que fecha propaganda en radio, televisión y prensa.

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que "No se contrató propaganda en las modalidades que se mencionan en medios de comunicación social".

PRECANDIDATO C. ZEFERINO ANDRADE CAPILLA**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO
INGRESOS:**MUNICIPIO:** 92 TINGUINDÍN

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$13,100.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$13,100.00</u>

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$13,100.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	0.00
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	0.00
TOTAL EGRESOS	<u>\$13,100.00</u>

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Sergio Salcedo Espinoza referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 20 lonas impresas de 1.5 x 2 mts. con valor de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
20/08/2007	Cotización	Sign Production	20 Lonas 1.5x2.00mts	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 20 lonas de 2 x 1.50 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ENOCH BARRIGA QUEZADA**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO**MUNICIPIO** 74 QUIROGA**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$1,408.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	0.00
TOTAL INGRESOS	<u>\$1,408.00</u>

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$1,408.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$1,408.00</u>

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Jaime Baltasar Mora referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 22.7 metros cuadrados de lona impresa a color con valor de \$908.00 (Novecientos ocho pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
22/08/2007	Cotización	Sign Production	1 Lona impresa a color.	\$908.00
			TOTAL	\$908.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de la lona impresa a color.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. RENÉ ORTÍZ ROSILLO**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO**MUNICIPIO** 67 PÁTZCUARO**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$19,188.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$19,188.00</u>

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$19,188.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$19,188.00</u>

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Se solicita que se complementen los testigos referente a lonas impresas ya que solamente se presenta uno de ellos así mismo que estos sean especificados con las medidas señaladas en la cotización presentada del proveedor Sign Production, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
16/08/2007	Cotización	Sign Production	5 lonas de 5 x 2mts	\$2,000.00
			20 lonas de 3 x 1.20mts	\$2,880.00
			TOTAL	\$4,880.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 5 lonas de 5 x 2 mts. y de las 20 lonas de 3 x 1.20 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATA C. ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO**MUNICIPIO** 86 TANGANCÍCUARO**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$2,940.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$2,940.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$2,940.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$2,940.00

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Hugo Govea Govea referente

a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 100 banderines con valor de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y de 9 lonas de 1.5 x .80mts con valor de \$440.00 (Cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
24/08/2007	Cotización	Sign Production	100 banderines	\$2,500.00
			9 Lonas 1.5x.80mts	\$440.00
			TOTAL	\$2,940.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los 100 banderines y de las 9 lonas de 1.50x0.80 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GUILLERMO FLORES LÓPEZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 99 TUXPAN

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$7,800.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$7,800.00</u>
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$7,800.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$7,800.00</u>
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Jacobo Padilla Martínez referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 30 lonas impresas de 1.5 x 2.00 mts. con valor de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
10/08/2007	Cotización	Sign Production	20 lonas 1.5 x 2.00mts.	\$2,400.00
15/08/2007	Cotización	Sign Production	10 lonas 1.5 x 2mts.	\$1,200.00
			TOTAL	\$3,600.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en dos copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo y con diferentes leyendas de las 30 lonas de 1.50 x 2 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ MORENO SALAS

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 103 URUÁPAN

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$33,377.60</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$33,377.60

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$33,377.60</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$33,377.60

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicita que complemente la documentación comprobatoria y justificativa presentada a la Unidad de Fiscalización referente a 2 espectaculares, así mismo se solicita que de las 37 lonas impresas (Treinta de 1.50 x 3mts, una de de 8 x 3mts, una de 8 x 4mts y 5 sin especificar medidas) nos presenten los testigos donde especifiquen y relacionen con las medidas antes mencionadas.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
07/08/2007	Cotización	Publy Replica Mex.	30 lonas 1.50 x 3mts	\$10,800.00
			1 lona 8 x3mts	\$1,920.00
			1 lona 8 x4mts	\$2,560.00
			5 lonas (Medidas no especificadas)	\$5,597.60
			1 espectacular	\$6,000.00
			TOTAL	\$26,877.60

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en seis copias de la propaganda electoral observada, con impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 1.50x3.00mts, 1 lona impresa de 8.00x3.00mts, 1 lona impresa de 8x4mts, 1 lona impresa de 1.50x2mts, 1 lona impresa de 1.50x0.80 mts, así como, de un espectacular.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. LÁZARO RAMÍREZ ALONSO

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 39 HUETAMO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>\$5,520.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>0.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$5,520.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$5,520.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$5,520.00

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en efectivo del Precandidato referente a la cotización del Proveedor Ricardo López Castillo por concepto de 4000 volantes media carta impresos en selección de color sobre papel couché brillante de 135gr con valor de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
19/07/2007	2007	Ricardo López Castillo	4000 Volantes media carta	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los 4000 volantes media carta.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JESÚS ÁVALOS PLATA**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO**DISTRITO** 11 MORELIA NORESTE**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$18,229.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$18,229.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$18,229.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$18,229.00

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Se solicita que los testigos que corresponden a la cotización del proveedor Grafi-k sean relacionados y especificados para poder identificarlos, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
18/07/2007	Cotización	Grafi-K	5 lona 13oz de 2x1	\$450.00
			1 lona 13oz de 9.50 x 2.50	
			1 lona 13oz de 9 x 7.50	\$1,008.00
			10 lona 13oz de 4 x 2	\$2,779.00
				\$3,852.00
			TOTAL	\$8,089.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en cuatro copias de la propaganda electoral observada, con impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 2.00x1.00mts, 1 lona impresa de 9.50x2.50mts, 1 lona impresa de 9.00x7.50mts y 1 lona impresa de 4 x 2mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 17 MORELIA SURESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$37,600.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$37,600.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$37,600.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$37,600.00

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. María Lorena Ortiz Zavala referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 1000 trípticos con valor de \$2,400.00 (Dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02/08/2007	Cotización	Sign Production	1000 trípticos	\$2,400.00
			TOTAL	\$2,400.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de los 1000 trípticos con material promocional del precandidato C. Eduardo Sánchez Martínez.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. JOSÉ MANUEL FUENTES CHÁVEZ**PRECAMPAÑA:** DIPUTADO**DISTRITO** 17 MORELIA SURESTE**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$16,060.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$16,060.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$16,060.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$16,060.00

=====

De lo anterior se desprenden las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Se solicita que los testigos que corresponden a las órdenes de trabajo del proveedor Go Print Morelia sean relacionados y especificados para poder identificarlos, lo anterior para dar cumplimiento al artículo 33 del Reglamento de Fiscalización.

FECHA	ORDEN DE TRABAJO	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01/08/2007	111	Go Print Morelia	1 lona 1 x 0.50mts.	\$2,220.00
18/08/2007	165	Go Print Morelia	1 lona 1 x 0.50mts.	\$3,700.00
24/08/2007	209	Go Print Morelia	1 lona 3x3mts.	\$540.00
			TOTAL	\$6,460.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en tres copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de impresos de lonas con las medidas siguientes: 1 lona impresa de 1 x 0.50mts. amparada con la orden de trabajo No. 111, 1 lona impresa de 1 x 0.50mts. amparada con la orden de trabajo No. 165 y 1 lona impresa de 3 x 3 mts. amparada con la orden de trabajo No. 209.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ISRAEL TENA GUTIÉRREZ

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 16 MORELIA SUROESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$7,264.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$7,264.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$7,264.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$7,264.00

=====

De lo anterior se desprende la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Erick Alberto Acuña Meza referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 16 lonas

impresas de 1.2 x 3 mts. con valor de \$2,304.00 (Dos mil trescientos cuatro pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14/08/2007	Cotización	Sign Production	16 Lonas 1.2 x 3mts	\$2,304.00
			TOTAL	\$2,304.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 16 lonas con medidas de 1.20 x 3 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI

PRECAMPAÑA: DIPUTADO

DISTRITO 17 MORELIA SURESTE

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>\$10,325.93</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$27,547.83</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$37,873.76</u>
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$37,859.76</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$37,859.76</u>
	=====

De lo anterior se desprendieron las siguientes

OBSERVACIONES Y ACLARACIONES:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Guillermo Méndez Ayala referente a la factura No. 3082 del Proveedor Repartos Rápidos De Michoacán S.A de C.V y de la factura 527 del Proveedor Carlos Omar Díaz González.

FECHA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
30/08/2007	3082	Repartos Rápidos de Michoacán S.A de C.V.	350 invitaciones buzón	\$1,400.70
17/08/2007	527	Carlos Omar Díaz González	100 calcas serigrafía impresas a 2 tintas	\$450.00
			12 calcas micro poro 40x40cms	\$500.04
			3 lonas impresas de 2.5 x 0.70mts.	\$367.50
			TOTAL	\$2,718.24

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 27 veintisiete de septiembre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistentes en tres copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 100 calcas serigrafía, de las 12 calcas micro poro con medidas de 0.40x0.40cms y de las 3 lonas impresas con medidas de 2.50x0.70mts, asimismo, con relación a las 350 invitaciones buzón, manifiestan lo siguiente, “En relación con la factura 3082 de la empresa Repartos Rápidos de Michoacán S.A. de C.V., me permito expresar que de la razón social se pudo haber deducido la actividad o servicio que presta tal empresa, es decir que el partido que represento, solicitó los servicios a efecto de enviar invitaciones para la celebración de una reunión con militantes”.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

OBSERVACIONES con el oficio CAPyF/036/07 de fecha 10 diez de octubre de 2007

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, manifiesta ante esta autoridad electoral, que “No se contrató propaganda en las modalidades que se mencionan en medios de comunicación social.

PRECANDIDATO C. RAMIRO SUÁREZ MORALES

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 25 CHILCHOTA

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	0.00
Aportaciones de Militantes	<u>\$4,180.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$4,180.00
	=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$4,180.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$4,180.00</u>

=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Gabriela Suárez Hernández referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 1 lona a color de 1.5 x 3mts con valor de \$180.00 (Ciento ochenta pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
14/08/2007	Cotización	Sign Production	1 lona 1.5 x3mts	\$180.00
			TOTAL	\$180.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, de la lona con medidas de 1.50 x 3 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. FERNANDO VALLEJO GARFIAS**PRECAMPAÑA:** AYUNTAMIENTO**MUNICIPIO** 82 SUSUPUATO**INGRESOS:**

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$2,300.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	<u>\$2,300.00</u>

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$2,300.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	<u>\$2,300.00</u>

=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Erendira Vallejo Luciano referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 15 lonas de 1.5 x 2mts con valor de \$1,800.00 (Mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
13/08/2007	Cotización	Sign Production	15 lonas 1.5 x 2mts	\$1,800.00
			TOTAL	\$1,800.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigo, consistente en una copia de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 15 lonas con medidas de 1.50 x 2 mts.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

PRECANDIDATO C. GILDARDO BRAVO PÉREZ

PRECAMPAÑA: AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO 107 YURÉCUARO

INGRESOS:

Aportaciones del Precandidato	<u>0.00</u>
Aportaciones de Militantes	<u>\$5,929.00</u>
Aportaciones de Simpatizantes	<u>0.00</u>
TOTAL INGRESOS	\$5,929.00

=====

EGRESOS:

Gastos de Propaganda	<u>\$5,929.00</u>
Gastos Operativos de Precampaña	<u>0.00</u>
Gastos de Propaganda en Medios Publicitarios	<u>0.00</u>
TOTAL EGRESOS	\$5,929.00

=====

De lo anterior se desprendió la siguiente

OBSERVACIÓN:

1.- Con fundamento en el artículo 33 del Reglamento de Fiscalización se solicitan los testigos respecto de la donación en especie del Militante C. Felipe de Jesús Huaracha García referente a la cotización del Proveedor Sign Production por concepto de 150 calcas grandes con valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.).

FECHA	REFERENCIA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
06/08/2007	Cotización	Sign Production	150 calcas grandes	\$500.00
			TOTAL	\$500.00

Dentro del periodo de garantía de audiencia, con el oficio sin número de fecha 13 trece de octubre del 2007 dos mil siete, suscrito por el Lic. Everardo Rojas Soriano, Representante Propietario del partido político ante el Instituto Electoral de Michoacán, presentó ante esta autoridad electoral testigos, consistente en cuatro copias de la propaganda electoral observada, como ejemplo prototipo de las 150 calcas grandes.

Con base en esta aclaración y después de analizar la documentación presentada, se considera solventada esta observación.

9. RESOLUTIVOS

PRIMERO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, cumplió con todas las etapas del procedimiento para la recepción, revisión y dictamen de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas del Partido Acción Nacional, relativos a:

- 1.- La presentación de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007.
- 2.- El primer análisis y revisión de los mismos, a efecto de detectar errores, omisiones o presuntas irregularidades.
- 3.- La notificación al Partido Político de los errores u omisiones técnicas en que incurrieron, a efecto de que dentro del periodo de garantía de audiencia, las aclararan o rectificaran.
- 4.- La revisión y análisis de todos los documentos de las citadas aclaraciones o rectificaciones para la preparación de los informes de auditoría correspondientes a la revisión de los informes de precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos.
- 5.- Elaboración del presente dictamen consolidado.

SEGUNDO. La Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, después de haber realizado con el apoyo de la Unidad de Fiscalización, el análisis y revisión de los doscientos treinta y tres informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de su proceso interno para la selección de candidatos a diputados y ayuntamientos en el proceso electoral ordinario del año 2007, determina, que doscientos veinticinco informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas IRPECA-9, de los precandidatos, que se relacionan en el ANEXO 2, cumplieron con la normatividad vigente sobre la fiscalización a los partidos políticos en lo relativo a las precampañas, por lo que se aprueban en el seno de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización.

TERCERO. No se aprueban los ocho informes que se relacionan, por lo que se refiere al análisis del punto seis de las conclusiones del presente documento, lo que contraviene las disposiciones del artículo 41 del Código Electoral del Estado de Michoacán.

Nombre del Precandidato	Precampaña	Distrito	Municipio
JOSÉ MANUEL FUENTES CHÁVEZ	DIPUTADO	17 MORELIA	
MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO	DIPUTADO	15 PÁTZCUARO	
VIRGILIO GARCÍA FLORES	AYUNTAMIENTO		38 HUETAMO
J. RICARDO GUZMÁN ROMERO	AYUNTAMIENTO		70 LA PIEDAD
J. JESÚS MENDOZA TORRES	AYUNTAMIENTO		76 LOS REYES
MARÍA DE JESÚS DODDOLI MURGUÍA	AYUNTAMIENTO		103 URUAPAN
JOSÉ MORENO SALAS	AYUNTAMIENTO		103 URUAPAN
RODOLFO GARCÍA BENÍTEZ	AYUNTAMIENTO		113 ZITÁCUARO

CUARTO. Con fundamento en el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán, la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, en uso de sus atribuciones se reserva el derecho de complementar el presente proyecto de dictamen consolidado; sí posteriormente a su aprobación y a la realización de auditorías a las finanzas de los partidos políticos, visitas de verificación u otros hechos se detectara, que por parte del partido político o de algún precandidato se alteraron datos o se dieron omisiones técnicas en sus informes que ameriten profundizar o implementar una nueva revisión de las actividades de precampaña.

QUINTO. La documentación que sustenta lo referente a los informes sobre las precampañas IRPECA-9 del proceso electoral ordinario de 2007 del Partido Acción Nacional, así como, de los errores, omisiones e irregularidades detectadas en la revisión y las solventaciones de los mismos, obrarán en poder de la Unidad de Fiscalización.

SEXTO. Sométase a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y, en su caso, la aprobación del Proyecto de Dictamen Consolidado, de la revisión de los Informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para las precampañas, de los precandidatos a diputados y ayuntamientos del Partido Acción Nacional correspondientes al proceso electoral ordinario del año 2007.

Así lo aprobaron por unanimidad, los CC. Integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización del Instituto Electoral de Michoacán, en sesión extraordinaria de fecha siete de noviembre de dos mil siete.

A T E N T A M E N T E
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN

LIC. ISKRA IVONNE TAPIA TREJO
CONSEJERA ELECTORAL PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

LIC. MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL E INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN

LIC. LUIS SIGFRIDO GÓMEZ CAMPOS
CONSEJERO ELECTORAL E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN

LIC. EFRAIM VALENCIA VÁZQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN

C. JOSÉ IGNACIO CELORIO OTERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad de votos por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán en Sesión Ordinaria de fecha 07 siete de diciembre del año 2007. Morelia, Michoacán a los 07 siete días del mes de diciembre del año 2007 dos mil siete.

LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
LLANDERAL ZARAGOZA
PRESIDENTA

LIC. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 1

TOPES DE CAMPAÑA POR DISTRITO Y MUNICIPIO APROBADOS POR EL CONSEJO GENERAL EL DÍA 18 DE MAYO DEL AÑO 2007

DISTRITOS

DISTRITO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	LA PIEDAD	\$1' 231,848.79
2	PURUÁNDIRO	\$1' 092,130.83
3	MARAVATÍO	\$890,866.54
4	JIQUILPAN	\$1' 203,217.72
5	JACONA	\$1' 138,485.50
6	ZAMORA	\$1' 006,665.19
7	ZACAPU	\$1' 179,147.50
8	ZINAPÉCUARO	\$1' 103,901.85
9	LOS REYES	\$952,647.62
10	MORELIA ZONA NOROESTE	\$967,872.81
11	MORELIA ZONA NORESTE	\$943,735.52
12	HIDALGO	\$1' 021,664.02
13	ZITÁCUARO	\$935,250.99
14	URUAPAN ZONA NORTE	\$937,590.11
15	PÁTZCUARO	\$1' 090,512.74
16	MORELIA ZONA SUROESTE	\$971,511.43
17	MORELIA ZONA SURESTE	\$941,320.95
18	HUETAMO	\$860,349.09
19	TACÁMBARO	\$841,124.77
20	URUAPAN ZONA SUR	\$1' 022,317.96
21	COALCOMÁN DE VAZQUEZ PALLARES	\$859,426.86
22	MÚGICA	\$855,612.17
23	APATZINGÁN	\$813,851.89
24	LÁZARO CÁRDENAS	\$976,851.99
TOTALES		\$23' 837,904.84

MUNICIPIOS

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
1	ACUITZIO	\$119,845.92
2	AGUILILLA	\$156,738.51
3	ALVARO OBREGÓN	\$156,894.45
4	ANGAMACUTIRO	\$144,157.61
5	ANGANGUEO	\$119,745.32
6	APATZINGÁN	\$492,755.81
7	APORO	\$94,814.91
8	AQUILA	\$156,175.11
9	ARIO	\$183,600.58
10	ARTEAGA	\$160,425.76
11	BRISEÑAS	\$119,468.65
12	BUENA VISTA	\$221,303.05
13	CARÁCUARO	\$118,507.85
14	COAHUAYANA	\$132,431.86
15	COALCOMÁN DE VÁZQUEZ PALLARES	\$157,880.40
16	COENENO	\$184,450.71
17	CONTEPEC	\$175,803.54
18	COPÁNDARO	\$118,427.37
19	COTIJA	\$166,990.36
20	CUITZEO	\$177,418.28
21	CHARAPAN	\$123,920.51
22	CHARO	\$149,439.47
23	CHAVINDA	\$129,629.96
24	CHERÁN	\$140,983.46
25	CHILCHOTA	\$188,922.69
26	CHINICUILA	\$106,057.73
27	CHUCÁNDIRO	\$113,090.17
28	CHURINTZIO	\$118,065.19
29	CHURUMUCO	\$131,803.07
30	ECUANDUREO	\$148,433.40
31	EPITACIO HUERTA	\$139,202.72
32	ERONGARÍCUARO	\$134,237.76
33	GABRIEL ZAMORA	\$154,404.43
34	HIDALGO	\$454,686.09
35	LA HUACANA	\$199,320.42
36	HUANDACAREO	\$131,209.48
37	HUANIQUEO	\$126,541.32
38	HUETAMO	\$239,638.67
39	HUIRAMBA	\$107,707.70
40	INDAPARAPEO	\$142,552.93
41	IRIMBO	\$129,016.25
42	IXTLÁN	\$141,858.74
43	JACONA	\$274,851.12
44	JIMÉNEZ	\$146,209.99

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
45	JIQUILPAN	\$231,967.39
46	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	\$189,727.54
47	JUÁREZ	\$128,664.13
48	JUNGAPEO	\$148,689.95
49	LAGUNILLAS	\$105,650.29
50	LÁZARO CARDENAS	\$670,493.15
51	MADERO	\$140,037.75
52	MARAVATÍO	\$319,188.62
53	MARCOS CASTELLANOS	\$128,583.65
54	MORELIA	\$2'379,046.36
55	MORELOS	\$125,877.31
56	MÚGICA	\$225,669.40
57	NAHUATZEN	\$167,065.82
58	NOCUPÉTARO	\$112,909.07
59	NUEVO PARANGARICUTIRO	\$137,391.79
60	NUEVO URECHO	\$113,432.23
61	NUMARÁN	\$124,282.69
62	OCAMPO	\$140,686.67
63	PAJACUARÁN	\$159,112.84
64	PANINDÍCUARO	\$152,352.05
65	PARÁCUARO	\$164,319.25
66	PARACHO	\$192,142.11
67	PÁTZCUARO	\$345,014.44
68	PENJAMILLO	\$165,103.99
69	PERIBÁN	\$155,516.13
70	LA PIEDAD	\$434,579.81
71	PURÉPERO	\$145,792.48
72	PURUÁNDIRO	\$355,492.66
73	QUERÉNDARO	\$135,384.67
74	QUIROGA	\$173,982.55
75	COJUMATLÁN DE REGULES	\$122,939.59
76	LOS REYES	\$286,868.63
77	SAHUAYO	\$308,333.13
78	SAN LUCAS	\$156,733.48
79	SANTA ANA MAYA	\$138,423.01
80	SALVADOR ESCALANTE	\$210,447.55
81	SENGUIO	\$144,358.82
82	SUSUPUATO	\$114,795.46
83	TACÁMBARO	\$291,275.21
84	TANCÍTARO	\$162,996.27
85	TANGAMANDAPIO	\$169,389.84
86	TANGANCÍCUARO	\$204,758.23
87	TANHUATO	\$138,951.20
88	TARETAN	\$131,828.22
89	TARÍMBARO	\$221,594.81
90	TEPALCATEPEC	\$175,743.17

MUNICIPIO	NOMBRE	TOPES DE CAMPAÑA 2007
91	TINGAMBATO	\$124,086.51
92	TINGUINDIN	\$134,620.07
93	TIQUICHEO DE NICOLÁS ROMERO	\$134,147.21
94	TLALPUJAHUA	\$167,443.09
95	TLAZAZALCA	\$124,418.51
96	TOCUMBO	\$131,350.34
97	TUMBISCATÍO	\$118,985.73
98	TURICATO	\$191,825.20
99	TUXPAN	\$167,131.21
100	TUZANTLA	\$148,111.46
101	TZINTZUNTZAN	\$128,236.56
102	TZITZIO	\$122,139.77
103	URUAPAN	\$1'008,371.67
104	VENUSTIANO CARRANZA	\$173,298.43
105	VILLAMAR	\$164,354.46
106	VISTA HERMOSA	\$153,282.67
107	YURÉCUARO	\$181,085.40
108	ZACAPU	\$347,081.91
109	ZAMORA	\$688,381.06
110	ZINÁPARO	\$103,663.29
111	ZINAPÉCUARO	\$266,691.89
112	ZIRACUARETIRO	\$128,120.85
113	ZITÁCUARO	\$553,864.49
TOTALES		\$23'837,904.49

ANEXO 2

RELACIÓN DE INFORMES SOBRE EL ORIGEN, MONTO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PARA LAS PRECAMPAÑAS IRPECA-9, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LOS PRECANDIDATOS QUE CUMPLIERON CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE LA FISCALIZACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LO RELATIVO A LAS PRECAMPAÑAS DE SU PROCESO INTERNO PARA LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS A DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL AÑO 2007, Y QUE FUERON APROBADOS EN EL SENO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y FISCALIZACIÓN.

1.-PRECANDIDATOS A DIPUTADOS DE MAYORIA RELATIVA

	NO DISTRITO	DISTRITO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	1	LA PIEDAD	C. ALFONSO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DIPUTADO
2	1	LA PIEDAD	C. GUSTAVO GARIBAY GARCÍA	DIPUTADO
3	2	PURUÁNDIRO	C. BLANCA LARA MARTÍNEZ	DIPUTADO
4	3	MARAVATÍO	C. GERARDO BERNARDINO GARCÍA PONCE	DIPUTADO
5	3	MARAVATÍO	C. JOSÉ LUIS GARCÍA	DIPUTADO
6	3	MARAVATÍO	C. JOSE LUIS LOAIZA YOFU	DIPUTADO
7	4	JIQUILPAN	C. LUIS MANUEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ	DIPUTADO
8	4	JIQUILPAN	C. SALVADOR ALFREDO SÁNCHEZ FLORES	DIPUTADO
9	4	JIQUILPAN	C. SÁNCHEZ GALVÁN RICARDO	DIPUTADO
10	5	JACONA	C. MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO	DIPUTADO
11	5	JACONA	C. ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ	DIPUTADO
12	5	JACONA	C. BERTHA TRUJILLO ZAMORA	DIPUTADO
13	5	JACONA	C. ROBERTO GARCÍA ESCOBAR	DIPUTADO
14	6	ZAMORA	C. DANIEL ALEJANDRO FLORES ESCOTTO	DIPUTADO
15	6	ZAMORA	C. JOSÉ MARÍA PAZ GARIBAY	DIPUTADO
16	6	ZAMORA	C. LEOBARDO ESCOBAR MICHEL	DIPUTADO
17	6	ZAMORA	C. SAMUEL ARTURO NAVARRO SÁNCHEZ	DIPUTADO
18	6	ZAMORA	C. SERGIO MACIAS ALVARADO	DIPUTADO
19	7	ZACAPU	C. ROGELIO PELAGIO GUIZA	DIPUTADO
20	8	ZINAPÉCUARO	C. DOMINGO SILVA RAMÍREZ	DIPUTADO
21	8	ZINAPÉCUARO	C. LUIS ZATARAY LAMAS	DIPUTADO
22	8	ZINAPÉCUARO	C. MIGUEL ÁNGEL TELLEZ MARTÍNEZ	DIPUTADO
23	9	LOS REYES	C. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA	DIPUTADO
24	9	LOS REYES	C. MORENO FRANCISCO JAVIER	DIPUTADO
25	10	MORELIA	C. EPIGMEIO JIMÉNEZ ROJAS	DIPUTADO
26	10	MORELIA	C. HÉCTOR LOEZA MEDINA	DIPUTADO
27	10	MORELIA	C. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	DIPUTADO
28	10	MORELIA	C. YESENIA PULIDO PÉREZ	DIPUTADO
29	11	MORELIA	C. CUAHUTÉMOC FUENTES CHÁVEZ	DIPUTADO
30	11	MORELIA	C. JESÚS ÁVALOS PLATA	DIPUTADO
31	11	MORELIA	C. JUAN FERNANDO MURILLO FERNÁNDEZ	DIPUTADO
32	11	MORELIA	C. LAURA GONZÁLEZ MARTÍNEZ	DIPUTADO
33	12	HIDALGO	C. SERGIO SOLÍS SUÁREZ	DIPUTADO
34	13	ZITÁCUARO	C. DAVID MÁRQUEZ MADÍN	DIPUTADO

35	13	ZITÁCUARO	C. EMILIO ESTEBAN CHAGOYA	DIPUTADO
36	13	ZITÁCUARO	C. GERARDO CORREA COSSIO	DIPUTADO
37	14	URUAPAN NORTE	C. MARGARITA DEL SAGRADO CORAZÓN DE J. CHÁVEZ MUGUÍA	DIPUTADO
38	14	URUAPAN NORTE	C. RODOLFO LEONEL BARRAGÁN VARGAS	DIPUTADO
39	15	PÁTZCUARO	C. CHAGOLLA ESTRADA CONSUELO	DIPUTADO
40	16	MORELIA	C. GONZÁLO ELVIRA CABRERA	DIPUTADO
41	16	MORELIA	C. ISRAEL TENA GUTIÉRREZ	DIPUTADO
42	17	MORELIA	C. ALEJANDRO GONZÁLEZ CUSSI	DIPUTADO
43	17	MORELIA	C. ANTONIO TORAL MÉNDEZ	DIPUTADO
44	17	MORELIA	C. CARLOS SINHUE VITAL PUNZO	DIPUTADO
45	17	MORELIA	C. EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ	DIPUTADO
46	17	MORELIA	C. PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ	DIPUTADO
47	18	HUETAMO	C. GABINO CRUZ BORJA	DIPUTADO
48	19	TACÁMBARO	C. ÁNGEL CUSTODIO RODRÍGUEZ HUACUS	DIPUTADO
49	19	TACÁMBARO	C. CARLOS NICOLÁS TAVERA GUIJOSA	DIPUTADO
50	19	TACÁMBARO	C. JOSÉ LUIS COELLO JUÁREZ	DIPUTADO
51	19	TACÁMBARO	C. ROBERTO GAITÁN HUERTA	DIPUTADO
52	20	URUAPAN SUR	C. LIBRADO MARTÍNEZ CARRANZA	DIPUTADO
53	21	COALCOMÁN	C. JOSÉ LUIS PÉREZ GALVÁN	DIPUTADO
54	22	MUJICA	C. GARCÍA SANTIAGO ABELINO	DIPUTADO
55	23	APATZINGÁN	C. CESAR FRANCISCO DE LA MORA REYNA	DIPUTADO
56	23	APATZINGÁN	C. PEDRO ZARAGOZA YACOTA	DIPUTADO
57	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. ARMANDO BUENROSTRO COREA	DIPUTADO
58	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. GUSTAVO MORALES CERVANTES	DIPUTADO
59	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. MARÍA CRISTINA SALIDO CASTRO	DIPUTADO
60	24	LÁZARO CÁRDENAS	C. ROBERTO AURELIO CAMPIS VARGAS	DIPUTADO

2.- PRECANDIDATOS A DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	C. ALFONSO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
2	C. BERTHA TRUJILLO ZAMORA	DIPUTADO PLURINOMINAL
3	C. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
4	C. CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
5	C. CARLOS SINHUE VITAL PUNZO	DIPUTADO PLURINOMINAL
6	C. CONSUELO CHAGOLLA ESTRADA	DIPUTADO PLURINOMINAL
7	C. EPIGMENIO JÍMENEZ ROJAS	DIPUTADO PLURINOMINAL
8	C. GERARDO BERNARDINO GARCÍA PONCE	DIPUTADO PLURINOMINAL
9	C. JAVIER MORENO FRANCISCO	DIPUTADO PLURINOMINAL
10	C. JORGE ACEVEDO MURILLO	DIPUTADO PLURINOMINAL
11	C. MARÍA ISABEL CASTILLEJO MORENO	DIPUTADO PLURINOMINAL
12	C. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES	DIPUTADO PLURINOMINAL
13	C. ROBERTO AURELIO CAMPIS VARGAS	DIPUTADO PLURINOMINAL
14	C. ROBERTO GARCÍA ESCOBAR	DIPUTADO PLURINOMINAL

15	C. RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	DIPUTADO PLURINOMINAL
16	C. RODOLFO GERARDO IBAÑEZ PONCE	DIPUTADO PLURINOMINAL
17	C. PABLO ANTONIO VILLANUEVA RAMÍREZ	DIPUTADO PLURINOMINAL
18	C. SERGIO MORA SALCIDO	DIPUTADO PLURINOMINAL

3.- PRECANDIDATOS A AYUNTAMIENTOS

	No. DE AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	PRECANDIDATO	PRECAMPAÑA
1	1	ACUITZIO	C. ROGELIO AYALA CORTÉS	AYUNTAMIENTO
2	2	AGUILILLA	C. OMAR GÓMEZ LUCATERO	AYUNTAMIENTO
3	3	ÁLVARO OBREGÓN	C. CARLOS HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO
4	3	ÁLVARO OBREGÓN	C. ROBERTO TINOCO MAGAÑA	AYUNTAMIENTO
5	4	ANGAMACUTIRO	C. CÉSAR ARROYO RÍOS	AYUNTAMIENTO
6	5	ANGANGUEO	C. JUAN PÉREZ ANAYA	AYUNTAMIENTO
7	6	APATZINGÁN	C. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA	AYUNTAMIENTO
8	6	APATZINGÁN	C. FRANCISCO JAVIER GIRON DEL TORO	AYUNTAMIENTO
9	7	APORO	C. ENRIQUE MENDIOLA GARCÍA	AYUNTAMIENTO
10	8	AQUILA	C. ANTONIO DÍAZ VALENCIA	AYUNTAMIENTO
11	9	ARIO DE ROSALES	C. JORGE MORENO MARTÍNEZ	AYUNTAMIENTO
12	11	BRISEÑAS	C. ARMANDO DÍAZ OROZCO	AYUNTAMIENTO
13	12	BUENAVISTA	C. GUILLERMO RODRÍGUEZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
14	13	CARÁCUARO	C. CARLOS ALEJANDRO CRUZ VARGAS	AYUNTAMIENTO
15	14	COAHUAYANA	C. ANDRÉS CÁRDENAS GUERRERO	AYUNTAMIENTO
16	15	COALCOMÁN	C. ADALBERTO MADRIGAL ARTEAGA	AYUNTAMIENTO
17	16	COENEO	C. CRISPIN CORNEJO GARCÍA	AYUNTAMIENTO
18	17	CONTEPEC	C. JORGE JIMÉNEZ CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
19	18	COPÁNDARO	C. SERAFÍN ÁVALOS GARCÍA	AYUNTAMIENTO
20	19	COTIJA	C. JOSÉ MENDOZA MORFIN	AYUNTAMIENTO
21	20	CUITZEO	C. ALEJO MASCOTE LOEZA	AYUNTAMIENTO
22	20	CUITZEO	C. GABRIEL PINTOR ZURITA	AYUNTAMIENTO
23	20	CUITZEO	C. MARTHA PATRICIA ALCANTAR LEÓN	AYUNTAMIENTO
24	21	CHARAPAN	C. FELIPE DE JESÚS MARTÍNEZ ZARAGOZA	AYUNTAMIENTO
25	22	CHARO	C. MELECIO CASTOLO SALGUERO	AYUNTAMIENTO
26	23	CHAVINDA	C. JOSÉ CENDEJAS GUTIÉRREZ	AYUNTAMIENTO
27	23	CHAVINDA	C. JOSÉ LUÍS CASTILLO GARCÍA	AYUNTAMIENTO
28	24	CHERÁN	C. FRANCISCO GUERRERO SANTACLARA	AYUNTAMIENTO
29	25	CHILCHOTA	C. RAMIRO SUÁREZ MORALES	AYUNTAMIENTO

30	26	CHINICUILA	C. MIGUEL CALVILLO TRUJILLO	AYUNTAMIENTO
31	27	CHUCÁNDIRO	C. FLORENTINO LOMELÍ MENDOZA	AYUNTAMIENTO
32	28	CHURINTZIO	C. MARÍA DEL ROCÍO MÉNDEZ CORONA	AYUNTAMIENTO
33	29	CHURUMUCO	C. RODIMIRO BARRERA ESTRADA	AYUNTAMIENTO
34	30	ECUANDUREO	C. J. JESÚS INFANTE AYALA	AYUNTAMIENTO
35	31	EPITACIO HUERTA	C. SAMUEL CORREA RONQUILLO	AYUNTAMIENTO
36	32	ERONGARICUARO	C. ALFREDO VÁZQUEZ CÓRDOBA	AYUNTAMIENTO
37	33	GABRIEL ZAMORA	C. RUBEN CASTAÑEDA REYES	AYUNTAMIENTO
38	34	CD. HIDALGO	C. FRANCISCO JOSÉ PÉREZ PÉREZ	AYUNTAMIENTO
39	34	HIDALGO	C. JOSÉ LUIS ÁVILA FRANCO	AYUNTAMIENTO
40	35	LA HUACANA	C. RAMIRO RUBIO ESQUIVEL	AYUNTAMIENTO
41	36	HUANDACAREO	C. JOSÉ REFUGIO MANRIQUEZ DÍAZ	AYUNTAMIENTO
42	37	HUANIQUEO	C. XAVIER VELÁSQUEZ BARRERA	AYUNTAMIENTO
43	38	HUETAMO	C. LÁZARO RAMÍREZ ALONSO	AYUNTAMIENTO
44	39	HUIRAMBA	C. PEDRO MONTAÑEZ MONTAÑEZ	AYUNTAMIENTO
45	40	INDAPARAPEO	C. ELENA FLORES REYES	AYUNTAMIENTO
46	40	INDAPARAPEO	C. JUAN CARLOS VELÁQUEZ MEDERO	AYUNTAMIENTO
47	41	IRIMBO	C. SERAFÍN HERNÁNDEZ GARCÍA	AYUNTAMIENTO
48	42	IXTLAN	C. MARTÍN SÁNCHEZ TORRES	AYUNTAMIENTO
49	43	JACONA	C. RAÚL GUTIÉRREZ CUADRA	AYUNTAMIENTO
50	44	JIMÉNEZ	C. JOSÉ LUIS MACÍAS GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
51	44	JIMÉNEZ	C. MARÍA DEL SOCORRO CARRANZA HERNÁNDEZ FOLIO	AYUNTAMIENTO
52	44	JIMÉNEZ	C. MARIO SOLORZANO SALGADO	AYUNTAMIENTO
53	45	JIQUILPAN	C. ANTONIO RODRÍGUEZ VALENCIA	AYUNTAMIENTO
54	45	JIQUILPAN	C. CARLOS GÓMEZ CERVANTES	AYUNTAMIENTO
55	46	J. S. VERDUZCO	C. JOSÉ GUADALUPE VÁZQUEZ LEDESMA	AYUNTAMIENTO
56	46	J. S. VERDUZCO	C. VICTOR MANUEL ARROYO BELTRÁN	AYUNTAMIENTO
57	47	JUÁREZ	C. FACUNDO SUÁREZ VERA	AYUNTAMIENTO
58	48	JUNGAPEO	C. FELIPE GARCÍA REYES	AYUNTAMIENTO
59	49	LAGUNILLAS	C. RICARDO GARCÍA CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
60	50	LÁZARO CÁRDENAS	C. JAVIER ESTRADA CÁRDENAS	AYUNTAMIENTO
61	50	LÁZARO CÁRDENAS	C. JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS JÍMENEZ	AYUNTAMIENTO
62	51	MADERO	C. ROBERTO VILLASEÑOR PÉREZ	AYUNTAMIENTO
63	52	MARAVATÍO	C. ROBERTO FLORES BAUTISTA	AYUNTAMIENTO
64	52	MARAVATÍO	C. SALOMÓN ROSALES RAMÍREZ	AYUNTAMIENTO
65	53	M. CASTELLANOS	C. SERGIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
66	54	MORELIA	C. ALFONSO MARTÍNEZ ALCAZAR	AYUNTAMIENTO
67	54	MORELIA	C. JOSÉ LUÍS MARÍN SOTO	AYUNTAMIENTO

68	55	MORELOS	C. ELVIRA CORTÉZ TAPIA	AYUNTAMIENTO
69	56	MÚGICA	C. CÉSAR JULIO ORTÍZ MAGAÑA	AYUNTAMIENTO
70	56	MÚGICA	C. JAVIER RODRÍGUEZ ZAVALA	AYUNTAMIENTO
71	56	MÚGICA	C. JOSÉ RAMÍREZ PITA	AYUNTAMIENTO
72	57	NAHUATZEN	C. JOSÉ PRADO RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
73	58	NOCUPETARO	C. JUAN FIGUEROA GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
74	59	N. PARANGARICUTIRO	C. NICOLÁS AGUILAR MURILLO	AYUNTAMIENTO
75	60	NUEVO URECHO	C. FRANCISCO ESTRADA GARCÍA	AYUNTAMIENTO
76	61	NUMARÁN	C. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ CABRERA	AYUNTAMIENTO
77	62	OCAMPO	C. ODILÓN ESTRADA COLÍN	AYUNTAMIENTO
78	63	PAJACUARÁN	C. MIGUEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
79	64	PANINDICUARO	C. FRANCISCO MARTÍN GUTIÉRREZ SAGRERO	AYUNTAMIENTO
80	65	PARÁCUARO	C. GERARDO IFARRAGUERRI SUÁREZ	AYUNTAMIENTO
81	66	PARACHO	C. BELINDA ZALAPA ESCOBEDO	AYUNTAMIENTO
82	66	PARACHO	C. GUILLERMO ANOTA ZALPA	AYUNTAMIENTO
83	66	PARACHO	C. JOSÉ BERNARDINO GUERRERO AGUILAR	AYUNTAMIENTO
84	67	PÁTZCUARO	C. RENÉ ORTÍZ ROSILLO	AYUNTAMIENTO
85	67	PÁTZCUARO	C. DAVID ALFREDO MEJÍA MEGRETE	AYUNTAMIENTO
86	68	PENJAMILLO	C. RUBEN ROLLACELI MENDOZA	AYUNTAMIENTO
87	69	PERIBAN	C. J. JESÚS NUÑEZ VILLANUEVA	AYUNTAMIENTO
88	69	PERIBAN	C. JOSÉ ESTRADA ARROYO	AYUNTAMIENTO
89	69	PERIBAN	C. PEDRO BLANCO PULIDO	AYUNTAMIENTO
90	71	PURÉPERO	C. AMADOR NAREZ LÓPEZ	AYUNTAMIENTO
91	72	PURUÁNDIRO	C. JUAN JAVIER MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
92	72	PURUÁNDIRO	C. RAFAEL CARMONA ZAVALA	AYUNTAMIENTO
93	73	QUERÉNDARO	C. FILIBERTO ROMERO GARCÍA	AYUNTAMIENTO
94	74	QUIROGA	C. ENOCH BARRIGA QUEZADA	AYUNTAMIENTO
95	74	QUIROGA	C. J. ÁNGEL LEDEZMA GARCÍA	AYUNTAMIENTO
96	74	QUIROGA	C. ROBERTO CALDERÓN ANITA	AYUNTAMIENTO
97	75	REGULES	C. JUAN CARLOS PULIDO RICO	AYUNTAMIENTO
98	76	LOS REYES	C. FRANCISCO ALBERTO SANDOVAL DÍAZ	AYUNTAMIENTO
99	77	SAHUAYO	C. FRANCISCO SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO
100	77	SAHUAYO	C. JOSÉ EDUARDO ANAYA GÓMEZ	AYUNTAMIENTO
101	78	SAN LUCAS	C. J. ASCENCIÓN AGUIRRE HERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
102	79	SANTA ANA MAYA	C. ÁNGEL REYES ZAMUDIO	AYUNTAMIENTO
103	79	SANTA ANA MAYA	C. JOSÉ RENÉ LÓPEZ OJEDA	AYUNTAMIENTO
104	80	SALVADOR	C. ARTURO RAMÍREZ PURECO	AYUNTAMIENTO

		ESCALATE		
105	81	SENGUIO	C. RAFAEL SÁNCHEZ VANEGAS	AYUNTAMIENTO
106	82	SUSUPUATO	C. FERNANDO VALLEJO GARFIAS	AYUNTAMIENTO
107	83	TACÁMBARO	C. ABRAHAM CHÁVEZ CAMACHO	AYUNTAMIENTO
108	83	TACÁMBARO	C. ROBERTO GAITAN HUERTA	AYUNTAMIENTO
109	84	TANCÍTARO	C. HÉCTOR MANUEL VIRRUETA RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO
110	85	TANGAMANDAPIO	C. MIGUEL AMEZCUA MANZO	AYUNTAMIENTO
111	86	TANGANCÍCUARO	C. ARCELIA HERNÁNDEZ SILVA	AYUNTAMIENTO
112	86	TANGANCÍCUARO	C. BAUTISTA ANAYA FERNÁNDEZ	AYUNTAMIENTO
113	86	TANGANCÍCUARO	C. CARLOS LEYVA MÁRQUEZ	AYUNTAMIENTO
114	87	TANHUATO	C. JOSÉ ANTONIO CAMPOS CORTÉS	AYUNTAMIENTO
115	87	TANHUATO	C. RODOLFO MONTEJANO COVARRUBIAS	AYUNTAMIENTO
116	88	TARETAN	C. GABRIEL REGALADO BRIBIESCA	AYUNTAMIENTO
117	89	TARÍMBARO	C. MARIO EVERARDO RUÍZ MORELL	AYUNTAMIENTO
118	90	TEPALCATEPEC	C. PEDRO PRECIADO SÁNCHEZ	AYUNTAMIENTO
119	91	TINGAMBATO	C. DELFINO VILLANUEVA CAMACHO	AYUNTAMIENTO
120	92	TINGUINDÍN	C. ZEFERINO ANDRADE CAPILLA	AYUNTAMIENTO
121	93	TIQUICHEO	C. LEONEL SOLACHE MORALES	AYUNTAMIENTO
122	94	TLALPUJAHUA	C. JOSÉ MIGUEL MERCADO PERDOMO	AYUNTAMIENTO
123	95	TLAZAZALCA	C. JOSÉ EFRAÍN GARCÍA CHÁVEZ	AYUNTAMIENTO
124	96	TOCUMBO	C. JOSÉ ORTEGA FLORES	AYUNTAMIENTO
125	96	TOCUMBO	C. JUAN REYES VILLANUEVA	AYUNTAMIENTO
126	97	TUMBISCATIO	C. ADAN TAFOLLA ORTÍZ	AYUNTAMIENTO
127	98	TURICATO	C. FRANCISCO VERDUZCO DÍAZ	AYUNTAMIENTO
128	99	TUXPAN	C. GUILLERMO FLORES LÓPEZ	AYUNTAMIENTO
129	100	TUZANTLA	C. ALVARO LOZA PEÑA	AYUNTAMIENTO
130	100	TUZANTLA	C. JUAN ELORZA BARRAGÁN	AYUNTAMIENTO
131	101	TZINTZUNTZÁN	C. EMILIANO JERÓNIMO DE JESÚS	AYUNTAMIENTO
132	101	TZINTZUNTZÁN	C. NORBERTO RENDÓN MATURINO	AYUNTAMIENTO
133	102	TZITZIO	C. JAIME SOTO VACA	AYUNTAMIENTO
134	104	V. CARRANZA	C. FEDERICO LUQUE VIDALES	AYUNTAMIENTO
135	105	VILLAMAR	C. GONZALO RUÍZ CASTILLO	AYUNTAMIENTO
136	105	VILLAMAR	C. MANUEL CEJA OCHOA	AYUNTAMIENTO
137	106	VISTA HERMOSA	C. J. JESÚS BECERRA SEPÚLVEDA	AYUNTAMIENTO
138	107	YURÉCUARO	C. GILDARDO BRAVO PÉREZ	AYUNTAMIENTO
139	107	YURÉCUARO	C. LUIS MANUEL CAMPOS GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
140	108	ZACAPU	C. EMILIO MEJÍA CAMPOS	AYUNTAMIENTO
141	108	ZACAPU	C. MARÍA DE LA LUZ AUXILIO LARA HINOJOSA	AYUNTAMIENTO
142	109	ZAMORA	C. DAVID MARTÍNEZ GUZMÁN	AYUNTAMIENTO

143	109	ZAMORA	C. JAIME ESCOBAR OCHOA	AYUNTAMIENTO
144	109	ZAMORA	C. JOSÉ ALFONZO MARTÍNEZ VÁZQUEZ	AYUNTAMIENTO
145	110	ZINÁPARO	C. MA GUADALUPE RAMÍREZ GONZÁLEZ	AYUNTAMIENTO
146	111	ZINAPÉCUARO	C. DAGOBERTO MEJÍA VALDÉZ	AYUNTAMIENTO
147	112	ZIRACUARETIRO	C. J. JESÚS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	AYUNTAMIENTO